



ACUERDO DE CONCEJO N°03-2025/MDR-CM, DE SESIÓN ORDINARIA 02 –2025/MRD-CM

Reque, 29 de enero de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 02-2025 con fecha 29 de enero de 2025, Informe N°005-2025-MDR-OPMI/ZRD con fecha 28 de enero de 2025, Acuerdo de Concejo N°30-2024/MDR-CM, de Sesión Extraordinaria N°08-2024/MD-CM con fecha 20 de agosto de 2024 y, estando a lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobiernos local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir acuerdos conforme lo de Municipalidades, misma que indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así los requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en lo que respecta a las facultades por parte del Concejo Municipal, es preciso establecer que: El Art. 41° de la LOM, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 30-2024/MDR-CM, Sesión Extraordinaria N°08-024/MD-CM, con fecha 20 de agosto de 2024, el Concejo Municipal del Distrito de Reque acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el traslado y/o Cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Ejecutora Presupuestal a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, para la elaboración del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FERRE DEL DISTRITO DE REQUE DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2628599.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera, a suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PARA LA TRANSFERENCIA DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN, LA CUAL COMPRENDE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FERRE DEL DISTRITO DE REQUE DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2628599";

Que, mediante Informe N°005-2025-MDR-OPMI/ZRD con fecha 28 de enero de 2025, la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI de la Municipalidad Distrital de Reque indica que ante las gestiones realizadas con el Gobierno Regional para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico y posterior ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FERRE DEL DISTRITO DE REQUE DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". En la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

última reunión con el área de Asesoría Legal del GORE solicita la ratificación del Acuerdo de Concejo N°30-2024/MDR-CM, de Sesión Extraordinaria N°08-2024/MD-CM de fecha 20 de agosto de 2024;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con el debate e informe de la gerencia de infraestructura y responsable de las unidades funcionales obrantes en el acta correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego de las deliberaciones y con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo N°30-2024/MDR-CM, de Sesión Extraordinaria N°08-2024/MD-CM de fecha 20 de agosto de 2024, por el cual se acordó **aprobar el traslado y/o cambio** de la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Ejecutora Presupuestal a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, para la elaboración del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FERRE DEL DISTRITO DE REQUE DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2628599; así como **autorizar al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera** a suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PARA LA TRANSFERENCIA DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN, LA CUAL COMPRENDE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FERRE DEL DISTRITO DE REQUE DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2628599.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera

ALCALDE